



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01600

Decisión: nombra nuevo apoderado y requiere

El señor **Ever de Jesús Orozco Grisales**, actuando en nombre propio, informa que aunque notificó al abogado designado desde el 1 de febrero de 2024, este aún no se ha posesionado (Cfr. Archivos 7º)

En consecuencia, para que asuma la representación de la amparada, désignesele como apoderada judicial la Dra GLORIA EDITH RIOS MEJÍA quien se localiza en la Apoderada: Calle 4G # 84 b 85, apto 1546, Medellín, correo electrónico gloriaeriosm@hotmail.com celular 311 603 09 22. A quien se le comunicará su designación en la forma prevista en la ley.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte solicitante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de notificar a la abogada designada, so pena de dar por terminada esta solicitud.

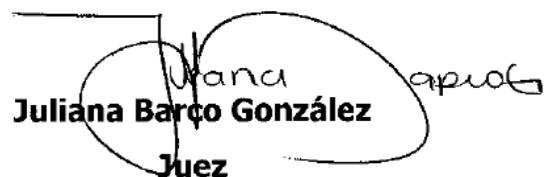
Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 1 marz 2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS Nº, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ac32873fcc692603e015b9e915bee6b7c128675caf1aff609fac55821fbf74**

Documento generado en 29/02/2024 04:01:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>